



Resolución Directoral

Lima, 17 de Mayo de 2018

Visto, el Expediente Nº 18-010711-001, conteniendo el Oficio Nº 0092-18 OF.PPP.ESC.PS-FCCTPS-USMP de fecha 1 de marzo de 2018, de la Oficina de Prácticas Pre Profesionales y Bolsa de Trabajo de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres remitiendo la relación de la alumna para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Psicología durante el periodo marzo de 2018 hasta febrero de 2019, en esta Sede Docente;



CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se modificó el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, adicionándose funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley Nº 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117º que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, con Oficio Nº 1690-2017-DG-DIGEP/HNHU, el Hospital Nacional Hipólito Unanue remite a la Universidad San Martín de Porres la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial para su revisión y suscripción con la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la **Universidad San Martín de Porres**;



Que, mediante Oficio Nº 0092-18 OF.PPP.ESC.PS-FCCTPS-USMP, de fecha 1 de marzo de 2018, la Oficina de Prácticas Pre Profesionales y Bolsa de Trabajo de la Escuela Profesional de Psicología, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres presenta a la alumna para realizar sus Prácticas Profesionales en Psicología durante el periodo marzo de 2018 hasta febrero de 2019, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Memorando N° 082-2018-DSM-HNHU de fecha 26 de marzo de 2018, el Jefe del Departamento de Salud Mental del Hospital Nacional Hipólito Unanue emite opinión favorable para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de la alumna de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres, a partir de marzo de 2018 hasta febrero de 2019;

Que, según Memorando N° 139-2018-OADI/HNHU de fecha 10 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de la alumna de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Psicología, a partir de marzo de 2018 hasta febrero de 2019;

Que, con el Informe N° 115-2018-UP/ASE-HNHU, de fecha 7 de mayo de 2018, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que la alumna de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres ha cumplido con presentar los requisitos para el Internado Hospitalario sin Propina en Psicología durante el periodo 1 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019 en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N°28518, Ley de modalidades formativas laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 1 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, a la alumna de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres, quien realiza sus Prácticas Pre Profesionales en Psicología, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional "Hipólito Unánue", Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MOYANO MELÉNDEZ Karel	45338363

Artículo 2°.- La alumna antes mencionada deberá cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.





Resolución Directoral

Lima, 17 de Mayo de 2018



Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423



Lic. Adm. ROBERTO E. ROMAN AGUIRRE
SECRETARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue
21 MAYO 2018
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista.

LWMM/DG

EDAT/JP

Selección

DISTRIBUCIÓN

- () Direcc. Adjunta
- () Of. Administrativa
- () Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- () Dpto. Salud Mental
- () OCI
- () Registro y Legajo
- () Selección
- () Archivo